

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 636 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL POLITÉCNICO  
GRANCOLOMBIANO**

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre de 2018 y posesionada mediante acta No. 44 del 01 de Noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación realizada mediante Resolución No. 20211000012995 del 29 de marzo de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, identificada con el NIT. 800.250.984-6, entidad publica de carácter técnico adscrito al Departamento Nacional de Planeación con rango constitucional conforme al artículo 370 de la Constitución Política de 1992, creada por la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, quien en adelante se denominara la **SUPERSERVICIOS**, por una parte y por la otra, **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, entidad privada de educación superior con domicilio en Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 19349 del 4 de noviembre de 1980, expedida por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con NIT. 860.078.643- representada legalmente por **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.620 de Bogotá D.C, quien, para los efectos del presente, se denominara **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del presente Memorando de Entendimiento, no hallarse incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud en lo señalado en la Ley 610 de 2000, en adelante **LOS PARTICIPANTES**, hemos acordado celebrar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en el cual se establecen los compromisos de los PARTICIPANTES y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que entre los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, para lo cual se instituyó el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado. En tal sentido la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, es por ello que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Lo anterior en virtud del Artículo 2, 113 y 209 de la Constitución Política.
- 2) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar la prestación

eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este postulado, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios, buscando establecer las bases de la intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de determinación política, la regulación económica y ambiental, el control y la prestación.

- 3) El Congreso de la República expidió la Ley 142 de 1994, y a través de su artículo 76, creó la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como un organismo de carácter técnico con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, al cual le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y control de las personas que presten los servicios públicos domiciliarios.
- 4) Que la **SUPERSERVICIOS** como entidad técnica contribuye a la calidad de vida de los colombianos, mediante la vigilancia, inspección y control a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de los deberes de los usuarios y prestadores.
- 5) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley 142 de 1994, son *"Funciones en relación con la participación de los usuarios. La Superintendencia tendrá, además de las anteriores, las siguientes funciones para apoyar la participación de los usuarios. 80.1. Diseñar y proponer en funcionamiento de un sistema de vigilancia y el control que permita aportar las tareas de los comités de desarrollo y control social servicios públicos domiciliarios. 80. 2. Asegurar la capacitación de los vocales dotándolos de instrumentos básicos que les permitan organizar mejor su trabajo de fiscalización, y contar con la información necesaria para representar a los comités. 80.3. Proporcionar el apoyo técnico necesario para la promoción de la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia"*.
- 6) Que el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 - 2022 *"Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad"*, estableció dentro de sus pactos transversales, los cuales se encuentran estipulados en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que hace parte integral de la ley 1955 de 2019 tal como lo establece el artículo 2 de la misma, la inclusión y la equidad de oportunidades para todos los grupos poblacionales y fijó dentro de sus líneas de acción, la participación ciudadana y estableció, entre otras estrategias de cumplimiento, la formulación e implementación de la política nacional de inclusión y participación democrática, la implementación de programas de liderazgo político para jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política, la creación de espacios que garanticen el diálogo social a través de la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana, el fortalecimiento de los espacios de diálogo permanente con las autoridades y comunidades territoriales.
- 7) Que la **SUPERSERVICIOS**, en busca del cumplimiento misional interno y su responsabilidad social en relación al PDN 2018 - 2022, viene ejecutando el proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A NIVEL NACIONAL".

- 8) Que en el marco de dicho proyecto de inversión, nace el producto denominado RED INTERINSTITUCIONAL DEL CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS que busca el empoderamiento de la toma de decisiones de la **SUPERSERVICIOS** a través del desarrollo de programas, así como de promoción difusión, formación y capacitación en temas sobre gestión y de los domiciliarios que permitan fortalecer el desempeño institucional y la estructura organizacional con énfasis en el mejoramiento procedimental, la innovación y competencias del talento humano, así como la generación de buenas prácticas en el desempeño, la administración y el desarrollo del recurso humano.
- 9) Que para el fortalecimiento y el posicionamiento de la red interinstitucional y la presencia institucional de la SUPERSERVICIOS tanto nacional como internacionalmente, se propone realizar alianzas estratégicas con entidades de naturaleza pública y privada, con el fin de promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de la misma para la conformación de Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios y la divulgación de los deberes y derechos de los usuarios por los diferentes canales de atención.
- 10) Que el fortalecimiento y el posicionamiento de la red interinstitucional requiere de procesos de articulación y sinergia entre la ciudadanía en general entidades públicas y privadas, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- 11) Que el artículo 1 del estatuto general del **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**, define su naturaleza jurídica en los siguientes términos: La persona Jurídica *'que se rige por estos Estatutos es una FUNDACIÓN de utilidad común y como tal carece de fines de lucro. Por razón de su origen es una Institución privada y por su carácter académico es una Institución Universitaria.'*
- 12) Que el artículo 4 del estatuto general del **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** establece que *"El objeto del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO es la prestación de servicios en todos los campos de acción de la educación en especial de la educación superior según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones complementarias y concordantes. En desarrollo de su objeto el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO podrá: a) Adelantar todas las actividades académicas, investigativas, de extensión o de servicio conducentes al logro de su objeto. b) Celebrar convenios interinstitucionales para lograr la óptima utilización de sus recursos. c) Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con los cuales se busque el desarrollo de los objetivos del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO. d) Disponer activa y pasivamente de los derechos reales, tales como usufructo, uso o habitación, prenda e hipoteca. e) Avalar obligaciones propias de estudiantes o de terceros en beneficio o interés de la Fundación. f) Recibir donaciones provenientes de los mismos fundadores o de terceros. g) Realizar otras actividades preparatorias, complementarias o accesorias de las anteriores que sean necesarias o conducentes para el logro de su objetivo y fines. h) En general realizar todos los objetivos previstos en el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 "*
- 13) Que la **SUPERSERVICIOS** y el **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** buscan generar alianzas estratégicas para establecer los términos mediante los cuales se desarrollarán conjuntamente actividades de tipo académico relacionadas con la promoción, difusión, formación, capacitación en temas de servicios públicos domiciliarios como formas de empoderamiento ciudadano que promuevan su participación, lo cual permitirá el

posicionamiento y fortalecimiento de la presencia institucional a nivel nacional; así como potenciar el desempeño institucional y la estructura organizacional, con énfasis en el mejoramiento procedimental, innovación y competencia del talento humano así como la generación de buenas prácticas en el desempeño laboral, la administración y el desarrollo del recurso humano.

- 14) Que **LOS PARTICIPANTES** tienen interés en compartir y aunar esfuerzos, recursos administrativos y aportes técnicos en especie, para contribuir con el conocimiento y los debates actuales, de los sectores competentes, sobre temas relacionados con los servicios públicos domiciliarios proporcionando a los estudiantes las bases y herramientas de análisis adecuadas para la comprensión de los contextos político, institucional, económico de la legislación y regulación, generando así habilidades para el desarrollo y diseño de políticas públicas y medidas regulatorias que permitan un mejor ejercicio de los derechos de los usuarios en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales involucradas en la relación prestador-ciudadano-estado-usuario.
- 15) Que de acuerdo a lo anterior y como expresión de la voluntad de los participantes el presente memorando se regirá por los siguiente:

#### **ENTENDIMIENTOS:**

**PRIMERO.- OBJETIVO:** Generar alianzas estratégicas de tipo técnicas, administrativas e institucionales entre la **SUPERSERVICIOS** y el **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, teniendo a la realización conjunta de eventos académicos de formación y capacitación así como actividades orientadas a la formulación y desarrollo de programas y proyectos de participación ciudadana y control social en el marco de la Red interinstitucional del control social perteneciente al proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A NIVEL NACIONAL".

**SEGUNDO. -NATURALEZA:** EL presente **MEMORANDO** no es un acuerdo vinculante, por lo cual no constituye obligaciones jurídicas o económicas, no contempla una presunción alguna de responsabilidad por parte de **LOS PARTICIPANTES**, ni constituye el establecimiento de ningún tipo de persona jurídica o personalidad.

**TERCERO - ACTIVIDADES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES:** Para alcanzar los objetivos de este **MEMORANDO**, los participantes se comprometen a: **A.** Procurar de manera conjunta, la realización de eventos académicos de formación y capacitación, así como actividades orientadas a la formulación y desarrollo de programas y proyectos de participación ciudadana y control social, en el marco del presente memorando. **B.** Hacer uso del nombre de cada institución y presentarse en cooperación con la misma, de manera explícita en todos los medios que utilicen para la divulgación de objetivos, actividades y resultados que se deriven de las actividades a desarrollar exclusivamente en el marco del presente memorando de entendimiento. **C.** Si el futuro alguno de **LOS PARTICIPANTES** requiera hacer uso individual de los productos que de este memorando se deriven deberá contar con la autorización expresa y por escrito del otro participante so pena de incurrir en violaciones a los derechos de autor contemplados en la Ley 1403 de 2010 y la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias en la materia, tal como se establece en el entendimiento décimo segundo del presente memorando **D.** Facilitar instalaciones, personal, servicios, equipos, materiales y demás ayudas, **sin costo alguno**, para el desarrollo de las acciones determinadas en el presente memorando de entendimiento y las actividades

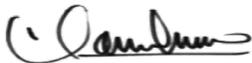
que de este se deriven, siempre acorde con los reglamentos internos de cada institución y en concordancia con el manejo legal de información sensible sobre la cual cada entidad podrá ejercer las reservas correspondientes. **E.** Facilitar la participación de profesores y/o capacitadores, profesionales y técnicos vinculados a sus instituciones en las actividades que en el marco del presente Memorando se realicen, siempre bajo la condición de autorización de la instancia o autoridad competente en cada parte. **F.** Respetar la autonomía institucional de cada uno de LOS PARTICIPANTES en este memorando de entendimiento. **CUARTO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** realizará lo siguiente: 1. Suministrar al equipo capacitador, requerido para poder realizar las actividades académicas programadas y definidas en mesas de trabajo conjuntas por el comité técnico, en el marco del desarrollo de la Red interinstitucional del control social. 2. Apoyar en la programación y asistir a las reuniones de planeación y coordinación señaladas entre la **SUPERSERVICIOS** y el **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** 3. Participar en la construcción de los currículos y planes académicos en temas relacionados con los servicios públicos domiciliarios como los derechos y deberes, recursos, trámites, funciones y naturaleza jurídica de las superservicios, conformación de los Comités de Desarrollo y control de los servicios públicos domiciliarios y apoyar con personal idóneo para ello. 4. Integrar y participar en el Comité Técnico el cual estará integrado por el personal que **LOS PARTICIPANTES** del presente memorando asigne para conformen el comité técnico que realizaran las mesas de trabajo según corresponda. 5. Contribuir con la elaboración del cronograma de actividades que corresponda y cumplir con el mismo 6. Suministrar la información que ésta a cargo de la SUPERSERVICIOS y que sea necesaria para la ejecución del presente Memorando, LOS PARTICIPANTES designarán un (os) encargado(os), que conformarán el comité técnico quienes por medio de mesas de trabajo conjuntas establecerán las directrices, acciones y cronograma de trabajo para desarrollar el objeto del mismo. Adicionalmente, las mesas de trabajo serán una instancia de evaluación y seguimiento para realizar en lo que corresponda, los ajustes necesarios en la ejecución o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados. **QUINTO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL POLITECNICO GRAN COLOMBIANO:** El **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** realizará lo siguiente: 1. Procurar el desarrollo de las gestiones académicas, administrativas, técnicas que garanticen el cumplimiento de las actividades que se derivan del objeto del presente memorando de entendimiento, acorde con las especificaciones a desarrollar, así como las normas y procedimientos internos señalados, conforme de su especial naturaleza y competencia. 2. Conformar el Comité técnico responsable de la planeación, seguimiento y control a la ejecución o desarrollo de los objetivos del memorando de entendimiento, con la designación de los designados. 3. Apoyar la formulación de Cronograma de actividades del memorando de entendimiento con la programación de actividades, recursos y programación de metas y resultados por cada línea o componente de gestión acordado en el marco de la cooperación establecida. 4. Desarrollar los componentes de actividades y/o productos conforme las especificaciones de la especialidad académica y técnica que son requeridas y de acuerdo con los lineamientos señalados del Comité Técnico para tal efecto. 5. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que se programen cada vez que se estime conveniente, conforme lo establecido en el cronograma de trabajo y analizar los diferentes aspectos académicos, administrativos 6. Disponer de la capacidad administrativa, operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del memorando de entendimiento. **SEXTO: COMITÉ TÉCNICO:** El comité técnico estará integrado por los funcionarios y/o contratistas designados por **LOS PARTICIPANTES** del presente Memorando, su función principal es conformar las mesas de trabajo que establecerá las directrices, acciones y cronograma de trabajo para desarrollar el objeto del mismo, y emitir las respectivas actas con los participantes y compromisos adquiridos en dichas mesas de trabajo. Adicionalmente, el comité

técnico será el encargado de hacer evaluación y seguimiento en lo que corresponda, los ajustes necesarios en la ejecución de las actividades o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados. **SÉPTIMO- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Los **PARTICIPANTES** se obligan recíprocamente a mantener bajo reserva y no divulgar información confidencial, la información que sea suministrada entre ellas o que cada uno conozca directamente en desarrollo del presente Memorando de Entendimiento, así mismo, los **PARTICIPANTES** se obligan a no dar a la información suministrada por el otro **PARTICIPANTE**, una destinación diferente a la requerida para la ejecución del Memorando constitucionales y legales exclusivamente y para el cumplimiento del objeto del **MEMORANDO**, garantizando su confidencialidad y reserva, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que se deriven de su indebida difusión o mal manejo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** el uso indebido de la información con carácter reservado por quienes la administre solicite, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del **MEMORANDO** por parte de LOS **PARTICIPANTES**, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **OCTAVO-PLAZO:** El presente MEMORANDO tendrá duración a partir de la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre del 2022** y será prorrogable única y exclusivamente mediante autorización expresa y por escrito de **LOS PARTICIPANTES**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo del presente Memorando de Entendimiento podrá ser prorrogable por un periodo definido por los **PARTICIPANTES** por escrito previo a su vencimiento. **NOVENO - RECURSOS.** El presente Memorando de Entendimiento no tiene cuantía. Las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del presente Memorando serán desarrolladas por medio de la cooperación técnica entre los **PARTICIPANTES** y para ello no se realizará un intercambio de recursos. **DÉCIMO - USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA.** Los **PARTICIPANTES** no podrán usar el nombre, emblema, marca registrada o signo distintivo, del otro **PARTICIPANTE**, sin la previa autorización escrita del otro **PARTICIPANTE**. **DÉCIMO PRIMERO- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **LOS PARTICIPANTES** dejan expresamente establecido que en virtud del presente memorando de entendimiento y al no existir subordinación o dependencia alguna por parte del **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** y de **LA SUPERSERVICIOS**, no contraerán derechos y obligaciones propios de una relación laboral por lo que **LOS PARTICIPANTES** quedan expresamente exonerados de toda responsabilidad por este concepto. **PARAGRAFO ÚNICO :** Los colaboradores que LOS **PARTICIPANTES** contraten para el desarrollo y cumplimiento de las actividades concertados en el presente MEMORANDO, estarán vinculados a estos y será responsabilidad de cada **PARTICIPANTE**, cumplir estrictamente sus obligaciones laborales o contractuales según corresponda sin que ello signifique vinculación laboral o contractual alguna con alguno de los participantes. **DÉCIMO – SEGUNDO - SOLIDARIDAD** : No existirá régimen de solidaridad entre **LOS PARTICIPANTES** por ninguna situación que pueda llegar a surgir a raíz de la ejecución de actividades desarrolladas en virtud del presente memorando de entendimiento. **DÉCIMO TERCERO: INDEMNIDAD:** **LOS PARTICIPANTES** se obligan a mantenerse indemnes entre sí, de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones de cada parte aun cuando estén enmarcados dentro de la ejecución del presente memorando de entendimiento. **DÉCIMO CUARTO – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** Los participantes de común acuerdo establecen que respetarán los derechos de autor de propiedad intelectual e industrial establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y demás disposiciones complementarias y teniendo en cuenta que los productos que de este memorando se deriven pertenecen en igual proporción a los participantes, ninguno de los dos podrá hacer uso de los mismo por separado o en contextos diferentes a los de este memorando el cual se desarrolla en el marco de la Red interinstitucional del control social del proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A NIVEL

NACIONAL", sin que medie autorización y expresa y por escrito del otro participante. **DÉCIMO QUINTO- SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente memorando de entendimiento serán resueltas de manera directa por **LOS PARTICIPANTES** a través de los miembros del Comité Técnico integrado por el **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO y LA SUPERSERVICIOS**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente memorando de entendimiento, debe constar por escrito y ser suscrito por **LOS PARTICIPANTES** que intervengan en el mismo. **DÉCIMO SEXTO- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia en la interpretación y/o en la aplicación del presente memorando se solucionará de manera directa entre **LOS PARTICIPANTES**. **DÉCIMO SÉPTIMO -TERMINACIÓN:** **LOS PARTICIPANTES** podrán acordar la terminación bilateral del presente **MEMORANDO** por motivos de mutua conveniencia o cuando sucumban las causas que lo originaron y, unilateralmente cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, evento en el cual el presente **MEMORANDO** dejará de producir efectos, cuando cualquiera de los **PARTICIPANTES** manifiesten su voluntad de darlo por terminado expresando las casuales de terminación por escrito y notificando a la otra parte con un(1) mes de anterioridad a la fecha en que se pretenda cesar los efectos. La aceptación de terminación también deberá contar por escrito y deberá ser notificado al otro **PARTICIPANTE**. En cualquiera de los casos, se levantará un acta de terminación bilateral o unilateral según corresponda y deberá ser firmada por las personas competentes para ello. **DÉCIMO OCTAVO – MANIFESTACIÓN.** Los **PARTICIPANTES** manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente memorando de entendimiento, por lo que entienden el alcance de las tareas asignadas a cada **PARTICIPANTE**. **DÉCIMO NOVENO- DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C y se tendrá como lugar de ejecución de las actividades previstas, todo el territorio nacional colombiano. **VIGESIMO - PERFECCIONAMIENTO:** El presente memorando de entendimiento se perfecciona con la firma de los **PARTICIPANTES**.

Para constancia se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días de mes de octubre de 2021.

Por LA SUPERSERVICIOS,



**DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**  
CC. No 52.419.753 de Bogotá

Por parte de la SSPD  
Proyectó: Jimena Andrea Ortega –Contratista Abogada SDPUGT  
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez- Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones  
Adriana Viloria Severiche- Abogada Dirección Administrativa

Por EL POLITECNICO GRAN COLOMBIANO

Jaime Alberto  
Sarmiento  
Martinez

Firmado digitalmente por Jaime  
Alberto Sarmiento Martinez  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Jaime Alberto Sarmiento  
Martinez,  
email=jasarmiento@poligran.edu.co  
Fecha: 2021.10.08 07:56:16 -05'00'

**JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ**  
CC. No. 79.951.620 de Bogotá

REVISADO  
Por JORGE DEVIA fecha 16:47, 07/10/2021

## Detalles de la solicitud de pedido

<b>Consecutivo</b>	14585
<b>Estado de Solicitud</b>	7. Gestión de firmas
<b>Usuario de Creación</b>	jcovezdy
<b>Fecha de Creación</b>	06/10/2021 12:31:58 p. m.
<b>Usuario de Modificación</b>	jdevia
<b>Fecha de Modificación</b>	07/10/2021 2:04:57 p. m.
<b>Tipo Contrato</b>	Convenio
<b>Persona/Empresa Contrato</b>	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
<b>Dependencia</b>	DECANATURA DE CIENCIAS SOCIALES
<b>Valor del Contrato</b>	0,00 Pesos
<b>No. Solicitud Pedido</b>	0
<b>No. Aprobación Acta</b>	
<b>Compras/Consejo</b>	
<b>Forma de pago</b>	0
<b>Fecha de Inicio</b>	18/10/2021
<b>Fecha de Terminación</b>	31/12/2022
<b>Prórroga</b>	
<b>Preaviso</b>	Quince días
<b>Requiere Poliza</b>	No
<b>Revisión de</b>	Generar alianzas estratégicas técnicas administrativas e institucionales.
<b>Objeto del Contrato</b>	

**Contrato Pdf:** Documento Pdf (/SolicitudContrato/ConsultaDocumento?iddocumento=163700)

### Observaciones

Notificación	UsuarioCreacion	FechaCreacion
Para revisión	jcovezdy	06/10/2021 12:34:48 p. m.
Se adjunta contrato aprobado	jdevia	06/10/2021 12:37:00 p. m.
Revisado Ok	jcovezdy	06/10/2021 12:43:16 p. m.
Listo	jcovezdy	06/10/2021 12:45:12 p. m.
ok	gangulo	06/10/2021 3:10:38 p. m.

### Historial Solicitudes

Estado de la Solicitud	Usuario Aprobador	Fecha de Modificacion
2. Revisión por la Dirección de Asuntos Legales y Contratación	jcovezdy	06/10/2021 12:34:48 p. m.
3. Revisión área solicitante	jdevia	06/10/2021 12:37:00 p. m.
4. Versión con revisión del proveedor (PDF)	jcovezdy	06/10/2021 12:43:16 p. m.
5. Verificación del Jefe del área solicitante.	jcovezdy	06/10/2021 12:45:12 p. m.
5. Verificación del Jefe del área solicitante.	cgarcial	06/10/2021 12:58:43 p. m.
6. Verificación de asuntos legales	gangulo	06/10/2021 3:10:38 p. m.
7. Gestión de firmas	jdevia	07/10/2021 2:04:57 p. m.